

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR HUBERT LANSSIER, DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2519619

Ruc/código :	10074252201	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAGUIÑA ROCA JUAN DANIEL	Hora de envío :	17:20:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta y/o Observacion

Se aceptarán como Obras Similares a las Habilitaciones Urbanas, ya que contienen componentes de Infraestructura Vial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: C **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos dejar en claro la postura de este Colegiado, así como el área usuaria, que decidió NO ACOGER la petición del participante, dado que los alcances y el contenido de los términos de referencia fueron elaborados considerando el objeto de la contratación y de las actividades técnicas que se deben realizar para cumplir con la finalidad pública.

En ese sentido, considerando que la Entidad a las condiciones mínimos en los términos de referencia y como mejor concedora de su necesidad, y siendo que el recurrente no ha brindado mayores argumentos que sustenten su petición, este órgano colegiado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento, en ese extremo no se acoge la observación, para ello debemos tener presente el PRONUNCIAMIENTO 569-2019/OSCE-DGR y la Opinión N° 001-2017/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR HUBERT LANSSIER, DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2519619

Ruc/código :	20604449708	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAFRA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:59

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Los términos de referencia en el campo 8.1 DEL POSTOR mencionan :

Como Consultor de obra, la Especialidad en Consultoría de obras en edificaciones y afines, mínimo categoría B, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

Solicito al comité incluir la especialidad de Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B , el expediente técnico de reformulación es una infraestructura vial , en consecuencia se promueve la participación de mayor cantidad postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.1 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos dejar en claro la postura de este Colegiado, así como el área usuaria, que decidió NO ACOGER la petición del participante, dado que los alcances y el contenido de los términos de referencia fueron elaborados considerando el objeto de la contratación y de las actividades técnicas que se deben realizar para cumplir con la finalidad pública.

En ese sentido, considerando que la Entidad a las condiciones mínimos en los términos de referencia y como mejor conocedora de su necesidad, y siendo que el recurrente no ha brindado mayores argumentos que sustenten su petición, este órgano colegiado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento, en ese extremo no se acoge la observación, para ello debemos tener presente el PRONUNCIAMIENTO 569-2019/OSCE-DGR y la Opinión N° 001-2017/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR HUBERT LANSSIER, DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2519619

Ruc/código :	20604449708	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAFRA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:59

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Los términos de referencia en el campo 8.2 EXPERIENCIA EN PRESTACIONES SIMILARES se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana.

Solicito al comité agregar el campo de consideración , según el siguiente alcance:

Formulación y/o reformulación y/o actualización de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana o infraestructura vial en general y/o Puentes en general y/o carreteras y/o caminos en general y/o Vía(s) y/o viaductos considerando que el mencionado proyecto es una infraestructura vial , se promueve la mayor cantidad de postores participantes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos dejar en claro la postura de este Colegiado, así como el área usuaria, que decidió NO ACOGER la petición del participante, dado que los alcances y el contenido de los términos de referencia fueron elaborados considerando el objeto de la contratación y de las actividades técnicas que se deben realizar para cumplir con la finalidad pública.

En ese sentido, considerando que la Entidad a las condiciones mínimos en los términos de referencia y como mejor concedora de su necesidad, y siendo que el recurrente no ha brindado mayores argumentos que sustenten su petición, este órgano colegiado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento, en ese extremo no se acoge la observación, para ello debemos tener presente el PRONUNCIAMIENTO 569-2019/OSCE-DGR y la Opinión N° 001-2017/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-56-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR HUBERT LANSSIER, DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2519619

Ruc/código :	20604449708	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAFRA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:10:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicita al comité definir el alcance específico en el capítulo IV de factores de evaluación , B-METODOLOGÍA PROPUESTA , el mismo que presenta un mensaje confuso, a continuación se presenta la lista indicada en las bases Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El consultor que desarrolle una metodología de trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:

- 1) Los procedimientos de trabajo
- 2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad certificada
- 3) Los sistemas de control de los servicios prestados
- 4) Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados
- 5) Exponer gráficamente mediante diagrama Gantt.
- 6) Los Sistemas De Seguridad Industrial Para Los Recursos Empleados
- 7) gestión de riesgos en la planificación de la ejecución del servicio de consultoría
- 8) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución
- 9) Planteamiento de la propuesta identificando canteras, depósitos, etc
- 10) Identificación y reconocimiento de terreno
- 11) Mejoras y desenvolvimiento del proyecto

Solicito al comité lo siguiente :

- 1) Determinar cómo se demostrar la evidencia mencionada en el texto de la metodología propuesta
- 2) Detallar la descripción del contenido de cada uno de los once capítulos de la metodología propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 75
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos dejar en claro la postura de este Colegiado, así como el área usuaria, que decidió NO ACOGER la petición del participante, dado que los alcances y el contenido de los términos de referencia fueron elaborados considerando el objeto de la contratación y de las actividades técnicas que se deben realizar para cumplir con la finalidad pública.

En ese sentido, considerando que la Entidad a las condiciones mínimos en los términos de referencia y como mejor concedora de su necesidad, y siendo que el recurrente no ha brindado mayores argumentos que sustenten su petición, este órgano colegiado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento, en ese extremo no se acoge la observación, para ello debemos tener presente el PRONUNCIAMIENTO 569-2019/OSCE-DGR y la Opinión N° 001-2017/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null